



Buenos Aires, 6 de junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 539/2012

VISTO:

La Resolución CM N° 119/2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 2° de la Resolución de referencia se resolvió aprobar el resultado del concurso conforme el establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público para el Concurso N° 38/09.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el nombre de una concursante, quedando redactado "Bassi Silvina Mariana", cuando en realidad debió decir "Basso Silvina Mariana".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

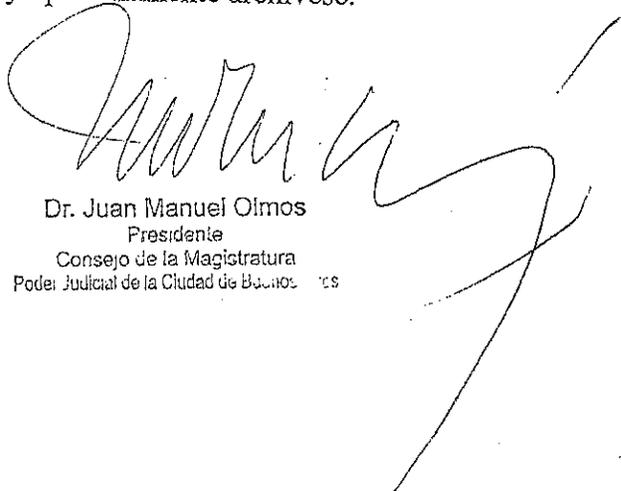
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 2° de la Resolución CM N° 119/2012 reemplazando la siguiente frase: "Bassi Silvina Mariana" por "Basso Silvina Mariana".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 539 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires